Oficio No. CGJC/01/OR/50/2012

México Distrito Federal a 16 de enero de 2012.

MTRO CRHISTIAN TUREGANO ROLDÁN
Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización y Director General de Normas.
Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Sección Fuentes
Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, informo a usted el resultado de la revisión quinquenal correspondiente al año 2012 de las normas oficiales mexicanas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud.

LISTADO REVISIÓN QUINQUENAL 2012.
NORMAS OFICIALES MEXICANAS DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO.

NOM-002-SSA1-1993	Salud ambiental. Bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios.
Fecha de publicación:	14 de noviembre de 1994
Fecha de entrada en vigor:	15 de noviembre de 1994
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	La norma fue revisada y se consideró que no es necesario modificarla en virtud de que el objetivo por el cual se emitió sigue siendo vigente.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-005-SSA1-1993	Salud ambiental. Pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo. Extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.
Fecha de publicación:	17 de noviembre de 1994
Fecha de entrada en vigor:	18 de noviembre de 1994.

Fecha de revisión quinquenal:	2012
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-006-SSA1-1993	Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.
Fecha de publicación:	17 de noviembre de 1994.
Fecha de entrada en vigor:	18 de noviembre de 1994.
Fecha de revisión quinquenal:	2012
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-008-SSA1-1993	Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble y otros métodos.
Fecha de publicación:	28 de noviembre de 1994.
Fecha de entrada en vigor:	29 de noviembre de 1994.
Fecha de revisión quinquenal:	2012
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-015/1-SCFI/SSA-1994	Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
Fecha de publicación:	2 de septiembre de 1994.
Fecha de entrada en vigor:	3 de septiembre de 1994.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	CANCELAR
Justificación técnica:	Las especificaciones sanitarias materia de esta norma, serán incluidas en la versión definitiva de la Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba, aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario para su publicación en el Diario Oficial de la Federación en su primera sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2011.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-020-SSA1-1993	Salud Ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire.
Fecha de publicación:	30 de octubre de 2002.
Fecha de entrada en vigor:	31 de octubre de 2002.
Fecha de revisión quinquenal:	31 de octubre de 2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	La revisión quinquenal de las normas de calidad del aire ambiente con relación a la protección de la salud humana, obedece principalmente a la generación de información epidemiológica y toxicológica encontrada a la luz de nuevas investigaciones tanto a nivel internacional, como de país, sobre los afectos de los contaminantes criterio y tóxicos en la salud humana, la cual permite actualizar y/o establecer los valores límites máximos permisibles (de ozono, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles), que garanticen la protección contra riesgos ambientales de la población expuesta a concentraciones altas de contaminantes atmosféricos extramuros.
Justificación legal:	Párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-021-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.
Fecha de publicación:	23 de diciembre de 1994.
Fecha de entrada en vigor:	24 de diciembre de 1994.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	La revisión quinquenal de las normas de calidad del aire ambiente con relación a la protección de la salud humana, obedece principalmente a la generación de información epidemiológica y toxicológica encontrada a la luz de nuevas investigaciones tanto a nivel internacional, como de país, sobre los afectos de los contaminantes criterio y tóxicos en la salud humana, la cual permite actualizar y/o establecer los valores límites máximos permisibles (de ozono, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles), que garanticen la protección contra riesgos ambientales de la población expuesta a concentraciones altas de contaminantes atmosféricos extramuros.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-023-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO2). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.
Fecha de publicación:	23 de diciembre de 1994.
Fecha de entrada en vigor:	24 de diciembre de 1994.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	La revisión quinquenal de las normas de calidad del aire ambiente con relación a la protección de la salud humana, obedece principalmente a la generación de información epidemiológica y toxicológica encontrada a la luz de nuevas investigaciones tanto a nivel internacional, como de país, sobre los afectos de los contaminantes criterio y tóxicos en la salud humana, la cual permite actualizar y/o establecer los valores límites máximos permisibles (de ozono, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles), que garanticen la protección contra riesgos ambientales de la población expuesta a concentraciones altas de contaminantes atmosféricos extramuros.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el

	Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-026-SSA1-1993	Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el ambiente como medida de protección a la salud de la población.
Fecha de publicación:	23 de diciembre de 1994.
Fecha de entrada en vigor:	24 de diciembre de 1994.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	La revisión quinquenal de las normas de calidad del aire ambiente con relación a la protección de la salud humana, obedece principalmente a la generación de información epidemiológica y toxicológica encontrada a la luz de nuevas investigaciones tanto a nivel internacional, como de país, sobre los afectos de los contaminantes criterio y tóxicos en la salud humana, la cual permite actualizar y/o establecer los valores límites máximos permisibles, que garanticen la protección contra riesgos ambientales de la población expuesta a concentraciones altas de contaminantes atmosféricos extramuros.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-047-SSA1-1993	Que establece los límites biológicos máximos permisibles de disolventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto.
Fecha de publicación:	23 de septiembre de 1996
Fecha de entrada en vigor:	20 de marzo de 1997
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	La norma fue revisada y se consideró que no es necesario modificarla en virtud de que el objetivo por el cual se emitió sigue siendo vigente.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-048-SSA1-1993	Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

Fecha de publicación:	9 de enero de 1996.
Fecha de entrada en vigor:	10 de enero de 1996.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	La norma fue revisada y se consideró que no es necesario modificarla en virtud de que el objetivo por el cual se emitió sigue siendo vigente.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-064-SSA1-1993	Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico
Fecha de publicación:	24 de febrero de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	25 de febrero de 1995
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	Los equipos de reactivos usados como agentes de diagnóstico permiten medir la concentración de cualquier componente de interés médico presente en los especímenes de tejidos, fluidos, excreciones y secreciones del cuerpo humano, de acuerdo a un método analítico específico y en un instrumento de medición especificado. Un diagnóstico oportuno permite ahorros sustanciales en el Sistema sanitario, por ello, en esta norma se establecen sus especificaciones sanitarias generales que garanticen su seguridad, eficacia y calidad.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-065-SSA1-1993.	Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.
Fecha de publicación:	27 de febrero de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	28 de febrero de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	Un medio de cultivo es el material nutritivo en el que se pueden recuperar, multiplicar y aislar los microorganismos, así como efectuar pruebas de susceptibilidad; son materiales

	indispensables para el control microbiológico de cualquier insumo para la salud, esta norma establece especificaciones generales para cualquier tipo de medio de cultivo (desecado o hidratado y preparado).
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-077-SSA1-1994.	Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
Fecha de publicación:	1 de julio de 1996.
Fecha de entrada en vigor:	2 de julio de 1996.
Fecha de revisión quinquenal:	2012
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	El laboratorio de patología clínica requiere de preparaciones utilizadas en los programas internos o externos de control de calidad para evaluar la exactitud y la precisión de substancias empleadas en las mediciones de diversos componentes en fluidos, secreciones, excreciones o tejidos corporales. Esta norma establece especificaciones de los refreídos verificadores.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-078-SSA1-1994.	Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
Fecha de publicación:	1 de julio de 1996.
Fecha de entrada en vigor:	2 de julio de 1996.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	El laboratorio de patología clínica requiere de materiales que se emplean en el proceso analítico para asignar valor numérico al componente de interés médico (presente en el espécimen del paciente), relacionando las lecturas o las respuestas analíticas obtenidas en el proceso de medición, con la concentración u otra cantidad de medida. Dichos materiales o estándares de calibración requieren especificaciones mínimas sanitarias, mismas que se dictan en esta norma.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

	diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-086-SSA1-1994	Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.
Fecha de publicación:	26 de junio de 1996.
Fecha de entrada en vigor:	27 de junio de 1996.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	En virtud de que el procedimiento que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización requiere períodos muy largos para la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas. No obstante, que la norma en cuestión se encuentra en proceso de actualización se hace necesario ratificarla, para garantizar su vigencia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-089-SSA1-1994	Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.
Fecha de publicación:	25 de septiembre de 1995
Fecha de entrada en vigor:	25 de octubre de 1995
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICACIÓN
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-092-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
Fecha de publicación:	12 de diciembre de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	11 de enero de 1996.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.

Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-110-SSA1-1994	Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Fecha de publicación:	16 de octubre de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	15 de noviembre de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-111-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Fecha de publicación:	13 de septiembre de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	13 de octubre de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-112-SSA1-1994	Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
Fecha de publicación:	19 de octubre de 1995.

Fecha de entrada en vigor:	18 de noviembre de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-113-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa
Fecha de publicación:	25 de agosto de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	24 de septiembre de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-114-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.
Fecha de publicación:	22 de septiembre de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	22 de octubre de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-115-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
Fecha de publicación:	25 de septiembre de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	25 de octubre de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	CANCELAR
Justificación técnica:	El método ha sido incluido en los apéndices normativos de métodos de prueba de las normas oficiales mexicanas donde se requiere aplicar para la verificación del parámetro, por lo que puede ser cancelado.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-116-SSA1-1994	Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
Fecha de publicación:	10 de agosto de 1995
Fecha de entrada en vigor:	9 de septiembre de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	CANCELAR
Justificación técnica:	El método ha sido incluido en los apéndices normativos de los métodos de prueba en las normas oficiales mexicanas donde se requiere aplicar para la verificación del cumplimiento de este parámetro.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-117-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
Fecha de publicación:	16 de agosto de 1995.
Fecha de entrada en vigor:	15 de septiembre de 1995.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR

Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-125-SSA1-1994	Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto
Fecha de publicación:	8 de octubre de 1996.
Fecha de entrada en vigor:	7 de enero de 1997.
Fecha de revisión quinquenal:	2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-128-SSA1-1994	Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema: de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.
Fecha de publicación:	12 de junio de 1996.
Fecha de entrada en vigor:	1 de diciembre de 1997.
Fecha de revisión quinquenal:	1 de diciembre de 2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma.
Justificación legal:	Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-138-SSA1-1995	Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96° G.L sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.
Fecha de publicación:	10 de enero de 1997.
Fecha de entrada en vigor:	11 de enero de 1997.
Fecha de revisión	2012.

quinquenal:	
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	El alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida, así como para el alcohol etílico de 96ºG.L. sin desnaturalizar, requieren especificaciones sanitarias, al igual que la implantación de prácticas adecuadas de manufactura en los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.
Justificación legal:	Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997 y el párrafo cuarto del Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-176-SSA1-1998	Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.
Fecha de publicación:	17 de diciembre de 2001
Fecha de entrada en vigor:	17 de enero 2002.
Fecha de revisión quinquenal:	17 de enero de 2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	Un sistema de validación de proveedores es esencial en la cadena de suministro del sector farmacéutico, y es crítico en de proveedores del fármaco, ya que debe garantizar confiabilidad en sus procesos, para que las especificaciones de los fármacos se mantengan y los medicamentos que se producen con ellos sean seguros, eficaces y con la calidad con las que les fue otorgado su registro sanitario.
Justificación legal:	Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-179-SSA1-1998	Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
Fecha de publicación:	24 de septiembre de 2001
Fecha de entrada en vigor:	23 de noviembre de 2001.
Fecha de revisión quinquenal:	23 de enero de 2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	En virtud de que el procedimiento que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización requiere períodos muy largos para la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas. No obstante, que la norma en cuestión se encuentra en proceso de actualización se hace necesario ratificarla, para garantizar su vigencia.
Justificación legal:	Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-199-SSA1-2000	Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la

	salud de la población expuesta no ocupacionalmente
Fecha de publicación:	18 de octubre de 2002.
Fecha de entrada en vigor:	19 de octubre de 2002.
Fecha de revisión quinquenal:	19 de octubre de 2012.
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma, por lo que la norma sigue vigente tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM-201-SSA1-2002	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
Fecha de publicación:	18 de octubre de 2002
Fecha de entrada en vigor:	18 de diciembre de 2002
Fecha de revisión quinquenal:	18 de diciembre de 2012
Tipo de notificación:	RATIFICAR
Justificación técnica:	No se ha detectado evidencia que amerite la modificación de la norma, por lo que la norma sigue vigente tanto en su cumplimiento como en su vigilancia.
Justificación legal:	Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Sin otro particular, le envío un saludo

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CCNNRFS

ANTONIO GRIMALDO MONROY

AGM/DGS/NCE/MTE

C.c.p.- **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.** Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del CCNNRFS. Mismo fin.
Álvaro Israel Pérez Vega. Director General Adjunto. Mismo fin.
Rocío Alatorre Eden-Wynter. Comisionada de Evidencia y Manejo de Riesgos. Mismo fin.